

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serua, calle de la Concepcion n. 2, y en la de Diaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 205.

La Direccion general de Estancadas con fecha 16 del que rige me dice lo que sigue.

» El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del mes actual la Real orden siguiente.—Enterada la Reina de una esposicion de los Señores Barrié y Compañia; contratista de papel blanco con destino al Sellado de la Peninsula y Ultramar manifestando los perjuicios que se les sigue con motivo de elaborar algunos fabricantes del Reino dicho artículo con las mismas marcas privativas de la Hacienda; y de conformidad con lo que sobre este particular ha informado la Direccion general de lo contencioso y á fin de evitar las consecuencias que pudieron ocasionarse á los intereses públicos para la libre fabricacion del papel con las marcas transparentes, se ha servido S. M. declarar, que la fabricacion del papel blanco con las marcas reservadas del Gobierno para el sellado de la Peninsula y Ultramar, es solo permitida á los contratistas del espresado artículo durante el tiempo de su contrato. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para los mismos fines y con el objeto de que haga insertar la preinserta Real disposicion en el *Boletín Oficial* de esa provincia para su puntual observancia.»

Y he dispuesto su insercion en este periódico para los efectos prevenidos. Albacete 20 de Mayo de 1850.
Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 206.

Por el correo de este dia se han remitido á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia las listas generales, ultimadas en 15 del actual, de los que gozan del derecho electoral para el nombramiento de diputados á córtes, en los respectivos distritos. Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos correspondientes Albacete. 21 de Mayo de 1850.—
Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 207.

Habiéndose entablado controversia ante el Consejo administrativo de la provincia entre el Ayuntamiento de la villa de Alcadozo y el de la de Ayna sobre á cual de las dos corresponde la vecindad de Agapito Alfaro y familia cediendo la misma á favor del primero de dichos pueblos y en su virtud constando el número de almas de este segun el estado inserto en el *Boletín Oficial* de 13 de Marzo último de 1072 debe serlo en el dia de 1081 por razon del aumento de nueve almas de que consta la familia del referido Alfaro y que desde luego se rebajan de Ayna donde estaban inscriptas quedando por ello esta villa con el número de 1439. Albacete y Mayo 21 de 1850.
Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 208.

Los Alcaldes Constitucionales y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de Juan Palacios, (a) Ciega liebres, cuyas señas se in-

serian á continuacion, y en caso de ser habido lo capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del Señor juez de primera instancia de Yeste por quien es reclamado, dándome parte. Albacete 18 de Mayo de 1850.—*Luis Antomo Meoro.*

Señas.

Juan Palacios, (a) Ciega liebres, vecino de Nerpio, con residencia en Vizcable, vestido á estilo del pais con montera de paño, chaqueta y calzon corto de lo mismo y alborgas, estatura baja, pelo negro canoso, barba id., vizuejo, de 48 años, jornalero, casado.

OTRA NÚMERO 209.

La Redaccion del *Boletin Oficial* de la provincia me ha espuesto que los pueblos nombrados á continuacion no han verificado el pago debido segun contrata apesar de ser una obligacion preferente, y no obstante el recuerdo de ella, que se hizo en el número 53 de este periódico. Sentiria verme en la precision de apremiar á los pueblos para el cumplimiento de este deber en que jamas debieron ser omisos; pero lo haré irremisiblemente, si dentro de ocho dias contados desde esta escitacion me manifiesta el Redactor que no se halla satisfecho. Albacete 21 de Mayo de 1850.—*Luis Antomo Meoro.*

Nota de los Ayuntamientos que deben el 1.º y 2.º trimestre del Boletin Oficial.

Alatoz.	Mahora.
Alcala del Jucar.	Madrigueras.
Alcadozo.	Montealegre.
Almansa.	Paterna.
Ayna.	Peñas de San Pedro.
Balazote.	Povedilla.
Balsa.	Pozo-hondo.
Ballestero.	Pozo Lorente.
Bienservida.	Recueja.
Bogarra.	Robledo.
Bonete.	Salobre.
Bonillo.	San Pedro.
Casas de Lázaro.	Socobos.
Ferez.	Tobarra.
Fuentealamo.	Tarazona.
Fuensanta.	Valdeganga.
Golosalvo.	Vianos.
Herrera.	Viveros.
Hoya Gonzalo.	Casas de Juan Nuñez el 2.º
Yeste.	Caudete id.
Jorquera.	Montalvos id.
La Gineta.	Munera id.
La Roda.	Molinicos id.
Lezuza.	Pétrola id.

OTRA NUMERO 210.

Provincia de Albacete.—Partido de Alcaráz.—Segundo trimestre de 1850.—Repartimiento que el Alcalde Constitucional de esta ciudad cabeza de partido forma de las cantidades que se necesitan para socorro de presos pobres y demás atenciones carcelarias en conformidad á lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia en órden de treinta de Marzo último.

Reales. Mrs.

Para socorro de veinte [y siete presos que se calculan existir en estas cárceles al respecto de real y medio diario.	3726	»
Para socorro á presos de tránsito.	60	»
Por la asignacion á los facultativos [de medicina y cirujia de esta ciudad por la asistencia de los presos.	80	»
Por la dotacion del Alcaide.	450	»
Para reparos del edificio y demás de la Cárcel.	500	»
Total.	4816	»

Por déficit encontra del fondo por resultas de la cuenta del primer trimestre.

Liquido repartible.

DISTRIBUBION.

	<i>Almas.</i>	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Alcaráz.	3679	784	16
Ballestero.	952	203	»
Bienservida.	974	207	24
Bogarra.	1820	388	4
Bonillo.	3095	659	32
Casas de Lázaro.	4036	220	31
Cotillas.	416	88	24
Masegoso.	1013	216	»
Ossa de Montiel.	667	142	8
Paterna.	1286	274	8
Peñascosa.	949	202	12
Povedilla.	445	94	30
Riopar.	900	191	32
Robledo.	720	153	18
Salebre.	890	189	26
Vianos.	1857	390	24
Villapalacios.	893	490	14
Villaverde.	439	93	21
Viveros.	807	172	4
Total.	22838	4864	24
Total presupuesto.		4828	13
Sobrante por incomoda division.		36	9

Ha correspondido á 7¼ mrs. de otro por alma de las que tiene cada poblacion segun lo calculado en el presupuesto del anterior trimestre.—Alcaráz 6 de Abril de 1850.—*Manuel Baillo.*—*Ramon Cortés.* Y habiendo sido aprobado por este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden; las muni-

capalidades contribuyentes cuidarán de satisfacer las cuotas que lleban señaladas, con la debida puntualidad para evitar los perjuicios que de retardar su pago se ocasionarian en un servicio de tanto interés, y los apremios que serian consiguientes á su morosidad. Albacete 18 de Mayo de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NUMERO 211.

Provincia de Albacete.—Partido de Almansa.—Presupuesto y repartimiento para socorro á los presos pobres de este partido judicial y otras atenciones de la cárcel en el segundo trimestre del año corriente.

PRESUPUESTO. Reales. Mrs.

Socorro á treinta presos existentes en las cárceles el día 1.º de Abril, á razon de doce cuartos al día para cada uno.	3854	4
Sueldo del Alcaide.	375	»
Alumbrado de cuatro lámparas para cuyo servicio se invierte una arroba de aceite cada mes.	465	»
Socorro á los presos de tránsito en el trimestre, con inclusion de los que lo hagan en todos los pueblos del partido.	300	»
Total.	4624	4
Sobrante del trimestre anterior.	374	15
Líquido repartible.	4319	23

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Almas.	Mrs.
Almansa.	6813	4803	28
Caudete.	4955	4311	32

Alpera.	2310	611	20
Montealegre.	2237	592	11
Total.	16315	4319	23

Se ha tomado por base el número de almas que ha servido para la distribucion de quintos á la provincia, y ha correspondido á cada alma 9 mrs. con sola la diferencia de un real. Almansa á 12 de Mayo de 1850.—El Alcaide, *Andrés Ibañez.*

Y habiendo sido aprobado por este Gobierno dicho presupuesto y repartimiento; encargo á las municipales contribuyentes la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas, si desean evitar los apremios que de retardarlo, seria indispensable despa- char contra las que se hicieren acreedoras por su morosidad, de semejante medida. Albacete 18 de Mayo de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

Don Esteban Cuerda, menor, Alcaide Constitucional de la villa del Masegoso su término y jurisdiccion etc.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Gobernador en fecha 6 del presente, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á pública subasta los pastos de todos aprovechamientos del cuarto de Merezas de esta jurisdiccion tasados por el périto agrónomo del primer distrito de esta provincia en 885 rs. por el término de un año que principiará en el día de su remate y finará en el día 20 de Abril del año entrante de 1851.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta concurren á estas salas capitulares en el día citado 20 del presente de once á doce de su mañana, el que se celebrará ante el Ayuntamiento bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Dado y firmado en el Masegoso á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta.—*Esteban Cuerda.*—Por mandado de su merced, *Gaspar Garcia Gosalvo.*

Habiendo quedado sobrantes del adjudico hecho á los ganaderos de esta villa de Casas de Lázaro los pastos de lana y cabrio pertenecientes á propios de la misma que á continuacion se espresan, ha acordado el Ayuntamiento que presido se proceda á su arrendamiento en pública subasta el 26 del corriente de once á doce de su mañana en el local destinado á Sala capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

DEHESAS SOBRANTES	Su cabida en fanegas.	Cabezas que pueden hacerse de		Valor de los pastos del lanar cabrio en		Total valor.
		Lanar.	Cabrio.	Rs. vn.	Rs. vn.	
5½ de Ardal.	1062 ½	250	156	500	312	812
3½ de Barrancos.	4312	225	225	450	450	900
3½ de Orruelo.	367 ½	112	56	224	112	336
Totales.	2942	587	437	1174	874	2048

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta sin perjuicio del segundo remate que tendrá lugar el 2 de Junio inmediato á la hora citada, se hace saber por medio del presente anuncio. Casas de Lázaro y Mayo 12 de 1850.—El Alcaide Presidente, *Francisco Perez.*—*Gerónimo Rodriguez, Secretario.*

Imprenta de José y Rafael Serna, calle de la Concepcion núm. 2.

